



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.218 DE 2019

“Por medio de la cual se convoca a elecciones para elegir a los Representantes de los Docentes ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP)”

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior a través del Acuerdo No.15 de 2012 modificó Parágrafo 2o. del Artículo 3o. de dicha norma y estableció que para el proceso de elección de los Representantes de los Docentes ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje los tres (3) docentes de planta, se inscribirán en forma individual, con su suplente, ante la Secretaría General de la Universidad de Sucre; los tres (3) docentes con mayor número de votos serán los Representantes Docentes en el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje; la Representación de los Docentes en dicho organismo será de 2 años, contados a partir de la fecha de expedición del acto administrativo de reconocimiento;

Que el Acuerdo No.06 de 2017 reglamenta las elecciones populares de los Representantes ante los diferentes organismos existentes en la Universidad de Sucre; y en su Artículo 6o. establece que la convocatoria deberá realizarse por lo menos con dos (2) meses de anterioridad al vencimiento del período;

Que el Consejo Superior Universitario a través del Acuerdo No.06 de 2019 modificó el literal c del Artículo 7o., el literal G del Artículo 18 y el Parágrafo 1o. del Artículo 29 del Acuerdo No.06 de 2017 -Estatuto Electoral-;

Que el Artículo 4o. del Acuerdo No.06 de 2019 establece que siempre que en el Acuerdo No.06 de 2017 se hable de días, se debe entender días hábiles en los términos de Ley, a menos que se exprese lo contrario;

Que los docentes Jaime De la Ossa Velásquez, Donicer Montes Vergara, y Gustavo González Palomino, presentaron renuncia ante dicha representación;

Que a los docentes Olga Perna Manrique, Carlos Pacheco Ruiz y Álvaro Arrieta Almario, se les vence su período de representación, el 27 de abril y el 29 de mayo de 2019, respectivamente;

Que en mérito de lo expuesto, se debe convocar a elecciones para elegir dichas representaciones, y en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Convocar a elecciones para elegir a los Representantes de los Docentes ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP) el día **6 de mayo de 2019**, en horario ininterrumpido a partir de las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. en los Campus de Puerta Roja, Ciencias de la Salud y Ciencias Agropecuarias.

PARAGRAFO 1o. Podrán inscribirse como candidatos a la Representación de los Docentes ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los docentes que cumplan con los siguientes requisitos:



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.218 DE 2019

“Por medio de la cual se convoca a elecciones para elegir a los Representantes de los Docentes ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP)”

- a) Ser profesor de planta, y escalafonado mínimo en la categoría Asistente con dedicación exclusiva o de tiempo completo, y experiencia por lo menos de tres (3) años en la docencia de educación superior.
- b) No ocupar cargos administrativos dentro de la estructura orgánica de la Universidad, ni en propiedad, ni por encargo.

PARÁGRAFO 2o. Los docentes que ocupen cargos de representación ante un cuerpo colegiado universitario contemplado en la Estructura Orgánica de la Universidad y aspiren a llevar la representación ante otro cuerpo colegiado, deberán presentar renuncia de su representación ante la instancia en la que actualmente funge, por lo menos, con ocho (8) días de antelación a la inscripción como candidato al nuevo organismo, con excepción de los comités curriculares, en relación con la representación docente, donde se permite que un docente puede ser representante de sus homólogos ante uno o más comités curriculares.

PARÁGRAFO 3o. Los Representantes Docentes ante los distintos organismos colegiados tendrán un período fijo de dos (2) años, contados a partir de la fecha del reconocimiento de la respectiva elección, y contarán con un suplente, quién deberá cumplir los mismos requisitos del principal.

ARTÍCULO 2o. La Secretaría General publicará la lista de los sufragantes para elegir a los Representantes de los Docentes ante el CIARP, el **10 de abril de 2019**.

ARTÍCULO 3o. Los aspirantes deberán inscribirse ante la Secretaría General, con su documento de identificación o carné de docente, hasta el **10 de abril de 2019** en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

PARÁGRAFO. Los candidatos inscritos tienen hasta el **15 de abril de 2019** para hacer las modificaciones o retirar sus nombres.

ARTÍCULO 4o. La Secretaría General publicará, el **17 de abril de 2019**, en los medios de comunicación internos la lista de los candidatos principales y suplentes hábiles para ser elegidos como Representantes ante la representación anteriormente referida.

ARTÍCULO 5o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los seis (6) días del mes de marzo de 2019.

(Original firmado por)
IVÁN DARÍO NÚÑEZ OROZCO
Rector (e)